



Mendoza – Junio de 2011

Tendencias legislativas en materia de familia y niñez en Argentina

S. Gutiérrez, M. F. Cherioni, C. Vargas Hidalgo

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Católica de Cuyo

Introducción: La investigación planteó la necesidad de conocer los cambios, y transformaciones que se están operando en la legislación argentina relativa a niñez y familia. Se consideró que la ley, se nutre de las realidades sociales, realiza un juicio de valor sobre ellas y propone un deber ser, que modela y encauza las mismas realidades que le son fuente. La motivación surgió de no encontrar respuestas claras a interrogantes como ¿Hay diferencia entre la familia concebida en el Código Civil, y la que contiene la ley vigente? ¿Qué cambios en la familia preocupa hoy a los integrantes del Poder Legislativo, a la luz de los proyectos que presentan? ¿Cómo será la familia argentina en la ley? ¿Conservará sus caracteres? ¿En su nueva forma podrá cumplir, su misión? ¿Qué se entiende por niñez? ¿Qué relación se preserva entre familia y niñez? ¿Cómo se protege a la niñez carente de familia? Consideró que la descripción de las tendencias legislativas en materia de minoridad y familia, requiere explicitar los conceptos y las regulaciones contenidas en la ley respecto a la familia y la niñez. Luego, verificar cambios, indagando en los motivos que el legislador invoca para fundar las modificaciones sancionadas, como así también revisar los proyectos de reformas para así poder delinear a partir del cual se puede alcanzar la meta de predecir qué formas tendrá la familia y la niñez dentro de algunos años en nuestro país. Puso énfasis en determinar que hoy es motivo de preocupación el fenómeno de la reforma de leyes del ordenamiento civil (principalmente en materia de familia) que, al inspirarse en criterios, pueden llevar al ánimo de la gente, la creencia de que las leyes civiles cambian o mutan, porque han cambiado las leyes morales; y por lo tanto, lo que acaban de permitir las leyes del Estado, queda por eso permitido por la ley moral. Insistió en que la institución del matrimonio es el fundamento de la familia y que la familia es el fundamento de la sociedad, y consideró que, como nunca antes de la historia de la humanidad, la familia con su institución del matrimonio están bajo un constante ataque en los fueros legislativos, administrativos y judiciales; se hace necesario reflexionar sobre la materia. En consecuencia el análisis del tema requirió indagar en las relaciones entre legalidad y moralidad.

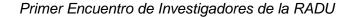
Objetivo general: Determinar las tendencias en la legislación de niñez y familia.

Objetivos específicos: 1. Identificar los cambios que se han operado en los últimos diez años en la legislación de niñez y familia. 2. Identificar los cambios contenidos en los proyectos de legislación en la legislación de niñez y familia. 3. Comparar la legislación anterior, la legislación modificada y los proyectos de ley. 4. Determinar tendencias en la legislación de niñez y familia.

Metodología: La investigación se enmarcó como una investigación descriptivo-comparativa, toda vez que la comparación de normas vigentes, derogadas y proyectadas busca determinar relaciones que posibiliten predecir el futuro de instituciones jurídicas fundamentales como la familia y la niñez. Se insertó además en una metodología de modalidad triangulada, es decir una combinación complementaria entre los métodos cuantitativos y cualitativos, que serán utilizados de manera complementaria para alcanzar una comprensión más integral del fenómeno (cambios legislativos).

Conclusiones generales: El análisis de la intensa actividad legislativa durante los últimos diez años en materia de minoridad y familia en el derecho argentino, y en el derecho local (Ciudad de Buenos Aires y Provincia de San Juan) revela una fuerte tendencia individualista. La ley proclama el ideal de la autosuficiencia y sugiere que la dependencia es en algún sentido degradante, negando implícitamente la importancia de la intersubjetividad humana. Vale como ejemplo de ello, la progresiva capacidad que se le reconoce al niño en la ley 26.061. Los proyectos y leyes en materia de minoridad y familia expresan la renuncia a los intentos explícitos de promover algún conjunto de ideas en particular acerca de la vida familiar. Se advierte un marcado pragmatismo, antiformalismo, una explícita aspiración a la neutralidad respecto a los diversos estilos de vida y opiniones. La ley no contiene un deber ser sino que describe un hacer, que se considera legítimo. Este es el contenido actual de las normas de derecho de familia. La norma ha sido despojada de los valores tradicionales, pues el legislador se ha propuesto no imponer "valores" (salvo los de igualdad, libertad individual y tolerancia) son cuestión de gusto o preferencia personal. Las respuestas jurídicas a las nuevas formas de familia tienen como presupuesto la neutralidad del derecho. El planteamiento podría ser como sigue: nuestras sociedad no conoce un único modelo familiar, sino una multiplicidad de modelos, que resultan de las diferentes concepciones existentes sobre la sexualidad y las relaciones afectivas y convivenciales, así como de las distintas normas que tienen los ciudadanos de organizar esas mismas relaciones. Estamos por tanto ante modelos (matrimonial o no matrimonial, heterosexual y homosexual) equivalentes y en términos generales intercambiables. Si son socialmente equivalentes, parece que han de ser jurídicamente equivalente, lo que se consigue sujetándolos a un régimen semejante, cuando no idéntico. Otra cosa sería discriminación. El resultado de este planteamiento ha sido una modificación del derecho de familia, pero no en sus aspectos más periféricos o meramente técnicos, sino en sus líneas maestras. La ausencia de un conjunto de ideas y valores definitivos respecto a las relaciones de carácter familiar ha hecho que esas modificaciones no tengan un sentido claro, y que las reformas son muchas veces, incoherentes, contradictorias entre sí, y en ocasiones de escasa funcionalidad social.







Mendoza – Junio de 2011

Transferencia: A los docentes y alumnos de la UCCuyo. Al Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de San Juan.

